



Numero de boletin: 29512

Fecha: 12/06/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

72693---DECRETO 1367 / 2019 DECRETO / 2019-05-08  
72694---DECRETO 1581 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72716---DECRETO 1582 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72717---DECRETO 1583 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72695---DECRETO 1584 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72718---DECRETO 1585 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72719---DECRETO 1586 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72698---DECRETO 1587 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72720---DECRETO 1588 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72714---DECRETO 1589 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72715---DECRETO 1590 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72692---DECRETO 1591 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72699---DECRETO 1592 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72700---DECRETO 1593 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72702---DECRETO 1594 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72701---DECRETO 1595 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72690---DECRETO 1596 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72721---DECRETO 1597 / 2019 DECRETO / 2019-05-30  
72691---DECRETO 1601 / 2019 DECRETO / 2019-05-31  
72713---DECRETO 1693 / 2019 DECRETO / 2019-06-07  
72712---DECRETO 1694 / 2019 DECRETO / 2019-06-07  
72711---DECRETO 1695 / 2019 DECRETO / 2019-06-07  
72723---RESOLUCIONES 111 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-06-10  
72704---RESOLUCIONES 1144 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-27  
72705---RESOLUCIONES 1145 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-27  
72706---RESOLUCIONES 1146 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-27  
72707---RESOLUCIONES 1157 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-28  
72708---RESOLUCIONES 1158 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-28  
72709---RESOLUCIONES 1198 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-30  
72710---RESOLUCIONES 1200 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-30  
72703---RESOLUCIONES 121 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-23  
72696---RESOLUCIONES 125 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-28  
72722---RESOLUCIONES 132 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-31

## Sección Avisos

224678---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
224823---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1615/19  
224830---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28392/18  
224826---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6375/19  
224828---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7243/19  
224825---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8469/19  
224822---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9216/19  
224836---JUICIOS VARIOS / BLASCO LUISA ROSANA ISABEL C/ FERRERO ALDERETE HUMBERTO MAURICIO  
224702---JUICIOS VARIOS / BOTTA ANTONIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE P/RECUSACION  
224685---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4° NOM. (MENORPAJON ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION  
224666---JUICIOS VARIOS / EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO  
224715---JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA  
224777---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.  
224805---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N° 4977/16  
224539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224783---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO TOMAS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224847---JUICIOS VARIOS / PICON MARIA DE LOS ANGELES C/ RODRIGUEZ CANDIDO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO  
224801---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
224832---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO.  
224526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16  
224745---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - C/ MAIDANA FLORENTINO CARLOS  
224855---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAJUL JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3963/15  
224668---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ N Y J ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1024/15  
224723---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SIGLO XXI S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1885/14  
224854---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ YUBRIN GABRIEL ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6537/15  
224757---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JUANA PASTORA C/ ROBLEDO MARIA ANGELICA Y BARCELO GAVINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224770---JUICIOS VARIOS / URUEÑA NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION  
224531---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO

224505---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

224506---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2019

224810---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 04/2019

224749---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 03/2019

224824---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 11/2019-ME

224837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 27/2019

224838---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 31/2019

224850---REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

224751---REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO C/ MURUAGA GONZALO FABIAN S/ COBRO DE PESOS

224853---SOCIEDADES / ASOCACION DE CLINICAS Y SANTORIOS DE TUCUMAN

224831---SOCIEDADES / ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

224844---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UN LUGAR EN EL MUNDO

224851---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN

224835---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO

224841---SOCIEDADES / DIMATER S.A.

224840---SOCIEDADES / EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.

224820---SOCIEDADES / FIDEICOMISO BARRIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

224846---SOCIEDADES / GRAN PEZ S.R.L.

224849---SOCIEDADES / GRUPO RENDACE S.R.L.

224821---SOCIEDADES / INSTITUTO DE ENSEÑANAZA PRIVADA JOHN KENNEDY S.R.L.

224818---SOCIEDADES / JACUBOWICZ PATRICIA MONICA- MATRICULA INDIVIDUAL

224819---SOCIEDADES / JACUBOWICZ SANDRA JUDITH MATRICULA INDIVIDUAL

224839---SOCIEDADES / NOANET S.A.

224814---SOCIEDADES / OMODEO S.A

224736---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

224833---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO IBAÑEZ

224842---SUCESIONES / COITIÑO DALMIRO JESUS

224811---SUCESIONES / EDUVIGIS DOMINGA DIAZ

224834---SUCESIONES / ELBA MARGARITA VALLEJO

224813---SUCESIONES / ENRIQUE ROLANDO SANDOVAL

224848---SUCESIONES / ESTELA DEL VALLE MEDICI

224845---SUCESIONES / FRANCISCO ALFREDO SOLIS

224758---SUCESIONES / LUIS DOMINGO PINTO

224812---SUCESIONES / LUIS ENRIQUE CARRIZO

224817---SUCESIONES / MARTA ROSA MASCOFF

224856---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL HERRERA

224829---SUCESIONES / RICARDO MAXIMO MEDINA

224852---SUCESIONES / SILVIA ISABEL BARRAZA

Aviso número 72693

**DECRETO 1367 / 2019 DECRETO / 2019-05-08**

DECRETO N° 1.367/4 (SENAYF), del 08/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 7827/425-A-2019.-

VISTO que la Lic. Gilda Noelia Zurita, Coordinadora del Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2019, regresando por la misma vía, el día 18 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la citada Coodinadora asistirá a participar del "XI Encuentro del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas", en sede de la Legislatura Porteña, sita en calle Perú N° 160.

Que a fs. 02/03 se agrega la pertinente invitación y a fs.03 vlta. presta conformidad la señora Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Lic. Gilda Noelia Zurita, Coordinadora del Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2019, regresando por la misma vía, el día 18 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútese los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto Gral. 2.019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 34 a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1581 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.581/3 (ME), del 30/05/2019.

EXPEDIENTE N° 388-369-C-2019.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista del señor Subdirector de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, dependiente del Ministerio de Economía, CPN Rubén Ángel Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/8 se acompaña foja de servicios correspondiente del referido agente. Que a fs. 2/3 obra copia del Decreto N° 3101/3 (ME) de fecha 20/10/2014, por el cual se dispuso la titularización en planta permanente al personal que pertenecía a la planta transitoria de la citada Dirección, lo que hizo que el referido profesional fuera reencasillado en el cargo categoría 21 de la Planta Permanente de la DMCE.

Que la Ley N° 5907 prevé que las designaciones de personal para ocupar cargos nivel Director (categoría 23 y 24), siempre que no pertenezcan a la planta de personal deben llevar el aditamento "Nivel Funcionario De Conducción", que es lo que ocurrió al momento del dictado del Decreto N° 1227/3(ME) de fecha 06/05/2009 (foja 4), por el que se designa al CPN Cruz para cumplir funciones como Subdirector de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares.

Que superada la situación referida precedentemente, teniendo en cuenta que el agente posee actualmente estabilidad y derecho a la carrera administrativa, y conforme al criterio sostenido por la Fiscalía de Estado para un caso análogo (Dictamen fiscal N° 873 del 30/04/2015 cuya copia se adjunta a foja 11), se estima del caso adecuar el Decreto N° 3101/3(ME)-2014, a lo normado por la Ley N° 5907, modificando en tal sentido dicho Decreto.

Que a fs. 13 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, en sentido favorable.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase en atención a lo expresado y a partir del 20/10/2014, el artículo 1° del Decreto N° 1227/3(ME) de fecha 06/05/2009, reemplazando donde dice "'Nivel Funcionario de Conducción" debe decir "interino".

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente es con retención del cargo categoría 21 de la planta permanente de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares del Ministerio de Economía, del cual el CPN Rubén Ángel Cruz es titular.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72716

**DECRETO 1582 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.582/3 (ME), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 45/369-C-2019-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación y autorización de pago de la suma de \$212.447,26 y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto surge de la factura B N° 0003-00003027, adjunta a Fs. 2/4, presentada por la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L., con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos prestado -durante diciembre de 2018- a diversas dependencias del Ministerio de Economía.

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) indica -a foja 28- la partida presupuestaria que afrontará el presente gasto, informando además que la nueva contratación del servicio de retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informática, guarda, custodia y posterior administración física de la documentación perteneciente a los archivos de reparticiones dependientes del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda se tramita mediante expediente N° 803/370-I-2018, razón por la cual podría encuadrarse lo solicitado en el marco de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 2) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera.

Que a Fs. 5/27 se agregan los respectivos informes de retiros de archivos con resumen detallado de los servicios prestados a las diversas dependencias, lo que se hallan conformados por la autoridad competente.

Que Contaduría General de la Provincia efectúa -a foja 30- una serie de observaciones, las que fueron subsanadas -a Fs. 32/84- por la firma que prestó el servicio.

Que a foja 108 se agrega el respectivo informe del señor Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, encontrándose la respectiva factura debidamente conformada y acreditada la efectiva y eficaz prestación del servicio, corresponde reconocer el pertinente pago a favor de la mencionada empresa, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, dictando para ello la correspondiente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 86, Dirección General de Presupuesto a foja 88, y en mérito al dictamen fiscal N° 1093 -adjunto a Fs. 105/106- emitido el 17 de mayo de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$212.447,26) que surge de la factura B N° 0003-00003027, adjunta a Fs. 2/4, presentada por la firma "CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L.", con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos prestado -durante diciembre de 2018- a diversas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad a lo previsto en

el Art. 59 inciso 2) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera.

ARTICULO 2°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago por el monto y concepto citados en el artículo anterior, con imputación a la Jurisdicción 18 - SAF ME. DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11, Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 352 -ALMACENAMIENTO- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72717

**DECRETO 1583 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.583/3 (ME), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 296/369-DEP-2019

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Informática del Ministerio de Economía (DIME) solicita la contratación directa con la firma Sistelco SRL, actual prestadora del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red en funcionamiento del Ministerio de Economía, por el término de tres (3) meses o hasta la efectiva adjudicación del nuevo proceso licitatorio en trámite, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 el titular de la citada Dirección indica que el proceso licitatorio se tramita por expediente N° 244/369-D-2019, y fundamenta su pedido en que es imprescindible la continuidad de los mismos, dado que revisten carácter de ALTA PRIORIDAD, debido a que un gran número de sistemas del Ministerio de Economía como otras áreas de gobierno, funcionan a través de esta infraestructura de red, principalmente el sistema SAFYC, en el cual interactúan todas las dependencias del gobierno.

Que a foja 3 la firma SISTELCO SRL, acepta la solicitud de extender el plazo de mantenimiento por el término de 90 (noventa) días una vez vencido y en los términos pactados, hasta tanto se licite el nuevo contrato y se decida el nuevo adjudicatario.

Que a foja 5 la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, considera que se podría gestionar la autorización para realizar una contratación directa con la mencionada firma, encuadrándose la misma en los términos del Art. 59 inc. 2° de la Ley N° 6970, teniendo en cuenta las razones invocadas a foja 1 e indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que lo gestionado se encuadra en las previsiones del Artículo 59 inciso 2° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y del Artículo 91 inciso a) del Decreto Acuerdo 22/1-2009.

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones que rigen la materia, y a la escala prevista en el Decreto N° 1075/3 (ME)-2019 corresponde adoptar la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1155 del 27 de Mayo de 2019, adjunto a Fs. 79/80,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a contratar -en forma directa- con la firma "SISTELCO SRL", el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red en funcionamiento del Ministerio de Economía, por el término de tres (3) meses o hasta la efectiva adjudicación del nuevo proceso licitatorio en trámite, por la suma total de PESOS



QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$533.850), a razón de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$177.950) mensuales, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 59 inciso 2) de la Ley de Administración Financiera.

ARTICULO 2°.- Impútase lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal a la Jurisdicción 18, Programa 11, Unidad de Organización N° 420, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Finalidad/Función 131, Proyecto 00, Subprograma 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Cuenta Corriente Libradora N° 200970918 (Z05), Subparcial 336- "Mantenimiento de Sistemas Informáticos" del Presupuesto General 2019, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la firma SISTELCO SRL, Cuenta Corriente N° 10073407/3.

ARTICULO 3°.- Dése previa intervención al H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72695

**DECRETO 1584 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.584/1 (SED), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 292/530-D-2019.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Deportes, solicita autorización para emitir un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios para anticipo de gastos determinados, por la suma de \$560.000 (pesos quinientos sesenta mil), y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos serán destinados a cubrir la organización y desarrollo de las finales de la Etapa Provincial de los Juegos Nacionales Evita Edición 2019 a realizarse el mes de agosto del corriente año.

Que todo ello amerita recurrir al procedimiento previsto en el Art. 89 del Decreto N° 1080 del 14/12/2007, Reglamentario de la Ley N° 6970.

Que a fs. 11, interviene Contaduría General de la Provincia con opinión favorable.

Que a fs. 13, corre informe de competencia de la Dirección General de Presupuesto.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, a fs.15 Dictamen N° 1099, de fecha 20 de mayo de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Deportes, a emitir un comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios por la suma de \$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL), destinado a afrontar los gastos de organización y desarrollo de la Etapa Provincial Final de los Juegos Evita Edición 2019.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72718

**DECRETO 1585 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.585/4 (MDS), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 6936/425-J-2019 y Agdo.

Visto la renuncia presentada por el señor Adrián Gustavo Juárez, DNI N° 29.640.322, categoría 21, Personal Planta Temporaria de la U. O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el citado agente presenta formal renuncia a partir del 11/04/2019.

Que como consecuencia de ello, se propone designar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social a la abogada María Fernanda Ibarra, DNI N° 27.575.352.

Que conforme a las disposiciones de los artículos 9° inc. 2), 28°, 40° inc. 3) y 43° de la Ley N° 5.473, resulta procedente dictar la meada administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el señor Adrián Gustavo Juárez, DNI N° 29.640.322, categoría 21, Personal Planta Temporaria de la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11 de abril de 2019.

ARTICULO 2°. Desígnese en la categoría 21, Planta Temporaria de la U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, a la abogada María Fernanda Ibarra, DNI N° 27.575.352, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande: el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72719

**DECRETO 1586 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.586/4 (SENAYF), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 7773/425-HB-2019.

VISTO la renuncia presentada por la agente Gregoria del Carmen Hernández Bazán, DNI N° 29.532.140, categoría 18, Planta Permanente de la U. O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada agente presenta formal renuncia indeclinable a partir del 08 de mayo de 2019.

Que resulta imperioso designar personal a fin de cubrir tareas en el área de trabajo que desempeñaba la señorita Hernández Bazán, en tal sentido se propone a la señorita Fabiana del Valle Hernández Bazán, DNI N° 32.115.774.

Que se agrega copia de DNI, Currículum Vitae, de la postulante.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por la agente Gregoria del Carmen Hernández Bazán, DNI N° 29.532.140, al cargo de categoría 18, Planta Permanente de la U. O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 08 de mayo de 2019.

ARTICULO 2°. Designase interinamente a la señorita Fabiana del Valle Hernández Bazán, DNI N° 32.115.774 en el cargo de categoría 18 de la Planta Permanente de la U. O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1587 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.587/5 (MEd), del 30/05/2019.

EXPEDIENTE N° 014945/230-D-17.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 1109/5 (MEd) de fecha 17 de julio de 2018, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución Ministerial, cuya copia obra a fojas 56/78, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó al Servicio Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/2018, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, para los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, por un monto total aproximado de \$62.443.504,18.- (pesos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos cuatro con dieciocho centavos).

Que a fojas 87/110 y 112/115 se agregan publicaciones y comunicaciones de ley.

Que a fojas 116/117 obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de septiembre de 2018, donde consta la presentación de cinco (05) ofertas, correspondientes a las cooperativas de trabajo: "20 de Diciembre Ltda.", "Almafuerte Ltda.", "Trabajo y Dignidad Ltda.", "Barrio Independencia Ltda." y de la firma "Marta del Valle Menéndez", agregándose documentación de las mismas a fojas 118/536, 541, 543/574, 576/604, 634/643 y 647.

Que a fojas 605/614 la Comisión Única de Apertura y Evaluación declara inadmisibles la oferta de la Cooperativa 20 de Diciembre, y se expide aconsejando se adjudique la presente licitación a las cooperativas de trabajo: Almafuerte Ltda., Trabajo y Dignidad Ltda., Barrio Independencia Ltda. y a la firma Marta del Valle Menéndez, por un monto total de \$44.947.680.- (pesos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta). Asimismo, aconseja declarar fracasados los renglones 2, 4, 6, 7, 28 y 65 y desierto los renglones 3, 20, 24, 27, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 52, 54, 61, 62, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 93 y 94; siendo las causales detalladas mediante Dictamen de Preadjudicación N° 07/19 de fojas 649/650.

Que por lo expuesto, se estima procedente se declaren desierto y fracasados los renglones indicados precedentemente de la licitación de marras y se autorice a efectuar una contratación directa en el marco de lo dispuesto por el Artículo 43° del Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que a fojas 619 interviene Contaduría General de la Provincia emitiendo informe de su competencia.

Que a fojas 625 y 646 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el procedimiento de autos se realizó conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1075/3 (ME)-19.

Por ello, atento al Dictamen Fiscal N° 0032/19 (fojas 627/629),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/2018, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 1109/5 (MEd) de fecha 17 de julio de 2018, que tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, para establecimientos educativos y no educativos dependientes del Ministerio de Educación, en razón a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Adjudicase el servicio de mantenimiento y limpieza, para los establecimientos educativos y no educativos dependientes del Ministerio de Educación detallados en el Anexo I que pasa a integrar el presente instrumento, con los proveedores y por los precios unitarios indicados, por un periodo de 24 meses y por la suma total de \$44.947.680.- (pesos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta).

ARTÍCULO 3º.- Declárase desiertos los renglones N° 3,20,24,27,31,35,36,37, 38,39,40,42,43,44,46,52,54,61,62,72,76,77, 78, 79,80,81,84,85,87,88, 89, 90, 91, 93 Y 94; Y fracasados los renglones 2, 4, 6, 7, 28 y 65 por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a recurrir, mediante actuaciones independientes, al procedimiento de contratación directa, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento y limpieza integral, por los renglones indicados en el artículo precedente, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, para los establecimientos educativos y no educativos dependientes del Ministerio de Educación, debiendo ajustarse dicha contratación a las condiciones estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones particulares aprobado por Resolución Ministerial N° 1109/5 (MEd) de fecha 17 de julio de 2018, obrante a fojas 56/78, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Impútase el gasto resultante a: Jurisdicción 36: SAF MED Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11, U.O. N° 329 Ministerio de Educación, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 329 Ministerio de Educación, Partida Sub-Parcial 331 -Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales-, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019. Asimismo, dispónese que el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación, por tratarse de un Contrato Plurianual, deberá tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en los ejercicios 2020 y 2021, quedando el Servicio Administrativo Contable a emitir la orden de pago pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6970).

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTÍCULO 8º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1588 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.588/3 (SH), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 20/369-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Arzobispado de Tucumán gestiona un subsidio para el pago de las contribuciones patronales 2019 a Colegios, Escuelas Parroquiales y Seminario Mayor, y

CONSIDERANDO

Que de fs. 7 a 20 la Dirección General de Sistemas adjunta planillas de proyección del gasto del aporte por establecimiento, tomando como base del cálculo valores vigentes a enero de 2019.

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 85° del Decreto N° 2191/14(SE)-1993 y Artículo 95° de la Ley N° 8391, que faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un aporte estatal a fin de atender los salarios y cargas previsionales y asistenciales del personal de los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, resulta pertinente dictar la medida administrativa; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 32, Dirección General de Presupuesto a fs. 33 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1117 del 21 de mayo de 2019, adjunto a fs. 35 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ARZOBISPADO DE TUCUMÁN un subsidio por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.941.204,92), con entregas mensuales de enero a diciembre de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$1.918.554,21) cada mes destinado al pago de las contribuciones patronales a colegios, escuelas parroquiales y Seminario Mayor, y 1 er. y 2 do. Sueldo Anual Complementario 2019, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$959.277,20) cada semestre, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del Arzobispado de Tucumán por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENJA Y DOS CENTAVOS (\$24.941.204,92), con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 72714

**DECRETO 1589 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.589/1, del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.444/110-C-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Domingo Borea Limitada, Matrícula Nacional N° 48.368 e Inscripción Provincial N° 2.777, con domicilio en Ayacucho N° 290, 6° A, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica es con motivo de llevar a cabo tareas de limpieza y mantenimiento en los espacios públicos ubicados en los Barrios San Francisco, 72 Viviendas y Smata II, de nuestra ciudad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo Domingo Borea Limitada, Matrícula Nacional N° 48.368 e Inscripción Provincial N° 2.777, con domicilio en Ayacucho N° 290, 6° A, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$690.000.- (pesos seiscientos noventa mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72715

**DECRETO 1590 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.590/1, del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1521/110-C-2019.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Cooperativa de Trabajo "MANZANA DE ORO" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 31.417 e Inscripción Provincial N° 1.624, con domicilio en calle Martín Fierro N° 788, localidad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado para solventar los gastos ocasionados por la adquisición de materiales y pago de mano de obra para llevar a cabo las tareas de mantenimiento integral en diferentes Comunas Rurales de nuestra Provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "MANZANA DE ORO" LIMITADA., Matrícula Nacional N° 31.417 e Inscripción Provincial N° 1.624, con domicilio en calle Martín Fierro N° 788, localidad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$300.000.- (Pesos trescientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72692

**DECRETO 1591 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.591/1, del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1443/110-C-2019.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Cooperativa de Trabajo "BARRIO BELGRANO" LTDA., Matrícula Nacional N° 55.186 e Inscripción Provincial N° 3.430, con domicilio en calle Independencia N° 300, localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto destinarlo al pago de mano de obra para la realización de tareas de mantenimiento integral en los Barrios: Alejandro Heredia, General Belgrano y Viviendas CGT, de nuestra ciudad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIO BELGRANO" LTDA., Matrícula Nacional N° 55.186 e Inscripción Provincial N° 3.430, con domicilio en Independencia N° 300, ciudad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$690.000.- (Pesos seiscientos noventa mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72699

**DECRETO 1592 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.592/1, del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1518/110-R-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el señor Rodrigo Daniel Robles, D.N.I. N° 33.628.288, con domicilio en calle Chaco N° 736, B° Sarmiento, localidad de Concepción, Depto. Chicligasta, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica es a los fines de afrontar los diversos gastos que implica el acondicionamiento de su hogar, el cual debe encontrarse en óptimas condiciones de habitabilidad e higiene, para llevar a cabo el tratamiento de su hija Nicol Sheslyn Robles Hindi, DNI N° 55.353.588, quien padece leucemia linfoblástica aguda.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a el señor Rodrigo Daniel Robles, D.N.I. N° 33.628.288, con domicilio en calle Chaco N° 736, B° Sarmiento, localidad de Concepción, Depto. Chicligasta, un subsidio por la suma total de \$240.000.- (Pesos doscientos cuarenta mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72700

**DECRETO 1593 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.593/1, del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 080/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita contratar en forma directa con la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional 555, Aeropuerto Silvio Petrossi, Luque, República del Paraguay, los trabajos de reparación del generador del motor derecho, como así también la verificación y actualización de la FMS y Stall Strip, de la aeronave Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-BEU, propiedad de la Provincia, por un monto de U\$S 20.365,00.- (dólares estadounidenses veinte mil trescientos sesenta y cinco), y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa a fs. 1, y de conformidad con lo informado por el Mecánico Aeronáutica de la Dirección Provincial de Aeronáutica a fs. 3, los trabajos a realizar son necesarios para mantener la operatividad del avión y no se ocasionen inconvenientes en el servicio de evacuación de enfermos que requieran la asistencia médica en otros centros sanitarios.

Que el Director Provincial de Aeronáutica encuadra el gasto en la causal prevista por el Artículo 59 Inc. 2 de la Ley N° 6.970 (fs. 1).

Que a fs. 2 la Habilitación de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto, el que asciende a la suma total de U\$S 20.365,00.- (dólares estadounidenses veinte mil trescientos sesenta y cinco) conforme al Presupuesto N° 2682 (fs. 38), y más la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) por gastos de transferencia bancaria.

Que a fs. 29 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia, por lo que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 34/35 (Dictamen N° 1021/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional 555, Aeropuerto Silvio Petrossi, Luque, República del Paraguay, por la suma total de U\$S 20.365,00.- (dólares estadounidenses veinte mil trescientos sesenta y cinco), los trabajos de reparación del generador del motor derecho, como así también la verificación y actualización de la FMS y Stall Strip, de la aeronave Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-BEU, propiedad de la Provincia, conforme al Presupuesto N° 2682, obrante a fs. 38, como así también atender los gastos emergentes de la transferencia bancaria, que ascienden a la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), quedando facultada la citada Dirección a emitir las Ordenes de Pago correspondientes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por la suma de U\$S 20.365.- (dólares estadounidenses veinte mil trescientos sesenta y cinco); y Partida Subparcial 355 (Comisiones y gastos bancarios) por la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1594 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.594/7 (SES), del 30/05/2019.-  
EXPEDIENTE N° 2.844/213-2018.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación del curso de capacitación dictado por la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de Tucumán, entre el 21/05/2018 al 08/02/2019, destinado a aspirantes a ingresar como agentes de la Policía de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 112/7 (MS) de fecha 22/01/2018 (fs. 16-19) se autorizó al Ministerio de Seguridad a realizar, a través del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "General José Francisco de San Martín", la convocatoria a inscripción de aspirantes para la cobertura de vacantes para cadetes de primer año del ciclo lectivo 2018.

Que luego de realizado el proceso de inscripción y selección, y habiéndose cubierto las vacantes existentes, el señor Jefe de Policía consideró que el excedente de interesados que hubieran cumplido con los requisitos de admisión y superados los exámenes de conocimientos intelectuales, médico clínico, aptitud física y psicológico, se encontraban en condiciones de iniciar el cursado como aspirantes a agentes en la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía, a los que podían agregarse otros educandos que lo hacían en calidad de recursantes.

Que a los efectos del dictado del curso correspondiente, por Resolución N° 0975/18 (ESyA) de fecha 21/05/2018 (Fs. 3419) se aprobó el Plan de Estudios y el Anexo N° 1 Régimen Normativo elaborados por la Dirección de la Escuela de Suboficiales y Agentes de la citada repartición.

Que por Resolución N° 0976/18 (ESyA) de fecha 21/05/2019 (Fs. 3420) se designó los profesores e instructores que tendrían a su cargo el dictado del curso mencionado.

Que a Fs. 22-29 se adjuntan los informes académicos de la Escuela que dicta el curso cuya aprobación se gestiona y la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes mencionados.

Que a Fs. 37 -3413 se adjuntan listados de los aspirantes y la documentación de los mismos.

Que a Fs. 3416 el señor Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad a lo tramitado.

Que a Fs. 3427 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.

Que el artículo 46 de la Ley N° 3823 dispone que el personal de agentes de todos los cuerpos, será reclutado mediante cursos de aspirantes en la Escuela de Suboficiales y Agentes de la repartición y el artículo 37 dispone que el ingreso al servicio de la Institución se hará por el grado inferior.

Que los argumentos sostenidos resultan idóneos para convalidar el curso de capacitación dictado por la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía, el Plan de Estudios y el Anexo N° 1 Régimen Normativo aprobados por Resolución N° 0975/18 (ESyA) de fecha 21/05/2018.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 3429

(Dictamen N° 1122 de fecha 22/05/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la Resolución N° 0975/18 (ESyA) de fecha 21/05/2018 por la cual se autoriza la realización del curso de capacitación destinado a aspirantes a agentes para la cobertura de vacantes en la Policía de Tucumán, dictado entre el 21/05/2018 al 08/02/2019, y se aprueba el Plan de Estudios y el Anexo N° 1 Régimen Normativo.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de Tucumán deberá confeccionar un padrón por estricto ORDEN DE MERITO de los postulantes masculinos y femeninos.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 1595 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.595/7 (SES), del 30/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.875/213-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación del curso de capacitación dictado por la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de Tucumán, entre el 28/05/2018 al 01/02/2019, destinado a aspirantes a ingresar como agentes de la Policía de Tucumán (Convocatoria Tafí del Valle); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 112/7 (MS) de fecha 22/01/2018 (fs. 06-09) se autorizó al Ministerio de Seguridad a realizar, a través del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "General José Francisco de San Martín", la convocatoria a inscripción de aspirantes para la cobertura de vacantes para cadetes de primer año del ciclo lectivo 2018.

Que luego de realizado el proceso de inscripción y selección, y habiéndose cubierto las vacantes existentes, el señor Jefe de Policía consideró que el excedente de interesados que hubieran cumplido con los requisitos de admisión y superados los exámenes de conocimientos intelectuales, médico clínico, aptitud física y psicológico, se encontraban en condiciones de iniciar el cursado como aspirantes agentes en la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía, a los que podían agregarse otros educandos que lo hacían en calidad de recursantes.

Que a los efectos del dictado del curso correspondiente, por Resolución N° 1052/18 (ESyA) de fecha 28/05/2018 (Fs. 1725) se aprobó el Plan de Estudios y el Anexo N° 1 Régimen Normativo elaborados por la Dirección de la Escuela de Suboficiales y Agentes de la citada repartición.

Que a Fs. 12-20 se adjuntan los informes académicos de la Escuela que dicta el curso cuya aprobación se gestiona y la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes mencionados.

Que a Fs. 30-1664 se adjuntan listados de los aspirantes y la documentación de los mismos.

Que a Fs. 1667 el señor Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad a lo tramitado.

Que a Fs. 1726 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.

Que el artículo 46 de la Ley N° 3823 dispone que el personal de agentes de todos los cuerpos, será reclutado mediante cursos de aspirantes en la Escuela de Suboficiales y Agentes de la repartición y el artículo 37 dispone que el ingreso al servicio de la Institución se hará por el grado inferior.

Que los argumentos sostenidos resultan idóneos para convalidar el curso de capacitación dictado por la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía, el Plan de Estudios y el Anexo N° 1 Régimen Normativo aprobados por Resolución N° 1052/18 (ESyA) de fecha 28/05/2018.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 1728-1729 (Dictamen N° 1066 de fecha 14/05/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la Resolución N° 1052/18 (ESyA) de fecha 28/05/2018 por la cual se autoriza la realización del curso de capacitación (Convocatoria Tafí del Valle) destinado a aspirantes a agentes para la cobertura de vacantes en la Policía de Tucumán, dictado entre el 28/05/2018 al 01/02/2019, y se aprueba el Plan de Estudios y el Anexo N° 1 Régimen Normativo.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de Tucumán deberá confeccionar un padrón por estricto ORDEN DE MERITO de los postulantes masculinos y femeninos.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72690

**DECRETO 1596 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.596/1 (SERI), del 30/05/2019.

EXPEDIENTE N° 365/810-RI-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales solicita autorización para llevar a cabo el llamado a Licitación Pública N° 02/2019, con el objeto de contratar el servicio de una profesora de lengua inglesa para el dictado de 240 Hs reloj de capacitación al personal de la mencionada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9, Dirección General de Presupuesto informa imputación presupuestaria.

Que a fs. 20, la Contaduría General de la Provincia toma intervención.

Que a fs. 26/30 se agrega Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el presente procedimiento se llevó a cabo conforme las previsiones de la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1.075/3 (ME)-2019.

Por ello, atento a la dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23/24 (Dictamen 1.130, de fecha 22 de mayo de 2019);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/2019, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes a fs.26/30, el que queda aprobado, con el objeto de contratar el servicio de una profesora de lengua inglesa para el dictado de 240 Hs de capacitación al personal de la mencionada dependencia.-

ARTÍCULO 2.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la contratación que resulte de la Licitación autorizada, se imputará a: Jurisdicción 09 - SAF GSGG- DPTO. SERV. ADM. FIN. SEC. EST. REL. INTERN., Unidad de organización: 095 - Denominación: Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, programa: 11; Finalidad: 1; Función 31; Sub-Programa: 00; Proyecto: 00; Actividad/Obra: 01; Partida Subparcial 345 (De Capacitación), Fuente de Financiamiento 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°. Dispónese que el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en ejercicios futuros.

ARTICULO 4°. Dése oportuna intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72721

**DECRETO 1597 / 2019 DECRETO / 2019-05-30**

DECRETO N° 1.597/7 (SES), del 30/05/2019.-  
EXPEDIENTE N° 1308/213-D-2019.

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Principal José Rafael Giménez y Oficial Principal Lucas Emmanuel Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, durante los días 30 y 31 de mayo de 2019; y  
CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen de la "Décimo Cuarta Reunión del Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos", organizada por el Ministerio de Seguridad, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-03.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 30/05/19, en vehículo particular de titularidad del señor Lucas Emmanuel Fernández, camioneta marca Volkswagen, modelo Saveiro 1,6 Pick-Up cabina doble, dominio AA381NC, asegurada en Paraná Seguros, Póliza N° 5289594, retornando a nuestra provincia el día 31/05/19.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Principal José Rafael Giménez, DNI N° 22.672.797 y Oficial Principal Lucas Emmanuel Fernández, DNI N° 30.204.479, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 30 de mayo de 2019, a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en vehículo particular de titularidad del señor Lucas Emmanuel Fernández, camioneta marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6 Pick-Up cabina doble, dominio AA381NC, asegurada en Paraná Seguros, Póliza N° 5289594, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 31 de mayo de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1601 / 2019 DECRETO / 2019-05-31**

DECRETO N° 1.601/1, del 31/05/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$100.000.- (Pesos cien mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establecese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 72713

**DECRETO 1693 / 2019 DECRETO / 2019-06-07**

DECRETO N° 1.693/3 (ME), del 07/06/2019.-

VISTO la política salarial implementada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica del personal de la Administración Pública Provincial; y con esa finalidad, se decidió otorgar una Ayuda Social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual, de las sumas No Remunerativas y No Bonificables ya concedidas, las que se abonarán por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2019 - Primer Semestre-.

Que resulta necesario incluir en las disposiciones del presente decreto a los beneficiarios de los regímenes establecidos por las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia de Tucumán).

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados, Autárquicos - con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón Seguridad y Escalafón Docente, una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las Sumas No Remunerativas y No Bonificables otorgadas por los instrumentos legales que se detallan a continuación:

DECRETO ACUERDO:

- N° 10/3(ME) del 14 de Abril de 2014: Artículo 1°

DECRETOS:

- N° 5/3(SH) del 4 de enero de 2005

- N° 1783/3(ME) del 23 de mayo de 2007- Artículo 1° modificado por Decreto N° 1954/3 (ME) del 5 de junio de 2007

- N° 786/3 (ME) del 18 de marzo de 2008 - Artículo 1°

- N° 953/3 (ME) del 8 de abril de 2011- Artículos 4° y 10°

- N° 3040/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011- Artículo 2°

- N° 892/3 (ME) del 27 de abril de 2012- Artículo 2°

- N° 935/3(ME) del 11 de abril de 2013 - Artículo 1°

- N° 585/3 (ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 2°

- N° 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016 - Artículo 2°

- N° 64/3 (ME) del 16 de enero de 2019 - Artículos 1°, 2°, 3° y 4°

- N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017 - Artículo 2°

- N° 1044/3(ME) del 9 de abril de 2018 - Artículos 2° y 3° y sus modificatorios

Nº 3443/3(ME) del 8 de octubre 2018, Nº 3910/3(ME) del 20 de noviembre 2018 y Nº 239/3(ME) del 5 de febrero de 2019.

- Nº 1069/3 (ME) del 19 de abril de 2013 - Artículo 2º
- Nº 885/3 (ME) del 10 de abril de 2014, Artículo 2º
- Nº 814/3(ME) del 10 de abril de 2015 - Artículo 2º
- Nº 1233/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículo 2º
- Nº 1103/3(ME) del 21 de abril de 2017 -Artículo 2º
- Nº 1121/3(ME) del 13 de abril de 2018 - Artículo 2º
- Nº 1223/3(M.E.) del 24 de abril de 2019 -Artículo 2º
- Nº 956/3 (ME) del 12 de abril de 2013 - Artículo 3º
- Nº 952/3(ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 2º
- Nº 850/3 (ME) del 15 de abril de 2015 - Artículo 3º.
- Nº 1232/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículos 1º y 4º
- Nº 4106/3 (ME) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 2º y 3º
- Nº 992/3(ME) del 10 de abril de 2017 - Artículos 2º, 3º y 4º
- Nº 1138/3(ME) del 16 de abril de 2018 - Artículos 2º, 3º y 4º
- Nº 878/3 (ME) del 1 de abril de 2011 - Artículos 4º y 7º
- Nº 3042/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011 - Artículo 2º
- Nº 1010/3 (ME) del 16 de abril de 2013 - Artículo 1º
- Nº 2629/3 (M.E.) del 2 de septiembre de 2013 - Artículo 2º
- Nº 953/3 (ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 3º
- Nº 737/3 (ME) del 1 de abril de 2015 - Artículo 3º
- Nº 1245/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículos 3º y 4º
- Nº 1255/3(ME) del 5 de abril de 2017 - Artículos 3º, 5º y 8º
- Nº 1340/3(ME) del 20 de marzo de 2018 - Artículos 3º y 4º
- Nº 65/3(ME) del 16 de enero de 2019 - Artículos 1º y 2º
- Nº 621/3(ME) del 29 de marzo de 2012 - Artículo 3º
- Nº 1265/3(ME) del 23 de abril de 2018 - Artículo 4º
- Nº 601/3(ME) del 13 de marzo de 2017 - Artículo 7º
- Nº 683/3(ME) del 14 de marzo de 2019 - Artículo 3º
- Nº 586/3(ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 8º y su modificatorio Nº 785/3(ME) del 18 de marzo de 2016 - Artículo 7º
- Nº 4107/3(SO) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 1º y 2º
- Nº 2022/3(SO) del 24 de junio de 2016 - Artículos 1º y 2º
- Nº 4092/3(SO) del 16 de diciembre de 2016 - Artículos 1º y 2º
- Nº 4278/3(S.O.) del 15 de diciembre de 2017 - Artículo 1º y su modificatorio Decreto Nº3222/3(S.O.) del 21 de septiembre de 2018, modificado por Decreto Nº 868/3(S.O.) del 28 de marzo de 2019.

Déjase establecido que dicha ayuda se abonará por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2019 - Primer Semestre-.

ARTÍCULO 2º.- Otórganse a los beneficiarios de las Leyes Nº 6639, Nº 6622 y Nº 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia) una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las Ayudas Sociales y/o conceptos no remunerativos percibidos con sus haberes, por única vez y por persona, pagadera conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2019 - Primer Semestre.

ARTÍCULO 3º.- Invítanse a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la Provincia, a adherirse a las disposiciones del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72712

**DECRETO 1694 / 2019 DECRETO / 2019-06-07**

DECRETO N° 1.694/3 (ME), del 07/06/2019.

VISTO el Decreto N° 1222/3(ME) del 24 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los decretos antes mencionados afronta gastos destinados a la capacitación y/o especialización en las distintas áreas relacionadas con la carrera.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de mayo del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un 50% (cincuenta por ciento), a las distintas jerarquías del personal que reviste el Escalafón Seguridad (Policía, Servicio Penitenciario y sus Autoridades Superiores), la suma en concepto de Especialidad y/o Capacitación vigente por aplicación del Artículo 2° del Decreto N° 1222/3(M.E.) del 24 de abril de 2019, únicamente para el mes de MAYO DE 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72711

**DECRETO 1695 / 2019 DECRETO / 2019-06-07**

DECRETO N° 1.695/3 (ME), del 07/06/2019.

VISTO los Decretos N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 y sus modificatorios, y N° 683/3(ME) del 14 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los términos del Decreto N° 575/3(ME)-2013 y modificatorios debe afrontar gastos inherentes a la compra de material didáctico y a la capacitación en las distintas áreas relacionadas a la educación.

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 683/3(ME)-2019 y Artículo 1° del Decreto N° 239/3(ME)-2019 se establecen nuevos valores para las sumas otorgadas por el Decreto N° 575/3(ME)-2013 - Artículos 1° y 2° - y sus modificatorios.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de mayo de 2019, razón por la cual resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento), las sumas otorgadas por Decreto N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 -Artículos 1° y 2°-, y sus modificatorios, al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para el mes de MAYO de 2019.

ARTICULO 2°.- Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada a fin de hacer extensivo al sector lo dispuesto por el presente decreto; el monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72723

**RESOLUCIONES 111 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-06-10**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72704

**RESOLUCIONES 1144 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-27**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72705

**RESOLUCIONES 1145 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-27**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72706

**RESOLUCIONES 1146 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-27**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72707

**RESOLUCIONES 1157 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-28**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 72708

**RESOLUCIONES 1158 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-28**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72709

**RESOLUCIONES 1198 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72710

**RESOLUCIONES 1200 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 121 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-23**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 121/2019-DPJ, del 23/05/2019.-  
VISTO:

El Expediente N° 6670/211- M-2018 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL MEDICOS POR LA VIDA -TUCUMAN-(MPVT)", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 16 y Fs 17 en doble faz) en expediente 2003/211-M-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs.04 a Fs 11) en expediente 6670/211-M-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL MEDICOS POR LA VIDA -TUCUMAN- (MPVT)", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs 18 y 19 en doble faz) en expediente 2003/211-M-2019 y su Estatuto obrante a Fs 04 a Fs 11 en expte. N° 6670/211-M-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 125 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-28**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 125/2019-DPJ, del 28/05/2019.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1493/211-F-2019 y agdos., de la "FUNDACION SAN JOSE ADDORMENTATO", con domicilio declarado, en la Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble Faz y 04 en Expediente (2235-211-F-2019) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 7) de Expte. 1493/211-F-2019

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION SAN JOSE ADDORMENTATO", con domicilio declarado, en la Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 4 a 7) Expte. 1493/211-F-2019 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 08 A 10) de Expte. N°2235/211-F-2019, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 132 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-31**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 132/19 DPJ, del 31/05/2019.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 5485/211-F-18 y agregados de la "FUNDACIÓN AMIGOS POR UNA SONRISA" con domicilio declarado en AMAICHA DEL VALLE - DPTO. TAFIDEL VALLE de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 y 04 en doble faz expte. n° 2180/211-F-2019 y Estatuto Tipo obrante de fs. 05 a 09 de expte. n° 5485/211-F-18;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN AMIGOS POR UNA SONRISA" con domicilio declarado en AMAICHA DEL VALLE - DPTO. TAFI DEL VALLE de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°. OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrante en fs. fs. 05 a 09 de expte. n° 5485/211-F-18 y; fs. 05 y 06 en doble faz de Expte. n° 2180/211-F-19, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 16 / 2019 IPAAT / 2019-05-31**

INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN. Resolución N° 16/2019 (IPAAT), del 31/05/2019.-

VISTO: la necesidad de establecer el porcentaje de la producción de azúcar que deba destinarse a fuera del mercado doméstico del producto durante la zafra 2019/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 11, incisos 3 y 4, de la Ley N° 8573, el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán debe fijar, al inicio de cada zafra, y con carácter provisorio, el porcentaje que permita establecer la cantidad de azúcar producida que deba destinarse fuera del mercado doméstico del producto. Que, de acuerdo al indicado inciso 4, el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán debe tomar en cuenta a tal efecto la existencia de azúcares remanentes de la zafra anterior, la estimación de máxima producción de azúcar proporcionada por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, la estimación de la producción de alcohol no proveniente de melaza, la proyección del consumo anual de azúcar en el mercado interno, la participación de Tucumán en la producción nacional de azúcar, una reserva de previsión para el consumo interno y toda otra información de producción y consumo de derivados de la caña de azúcar necesaria para los fines perseguidos.

Que, a fin de fijar el porcentaje que constituye el objeto de la presente Resolución, se ha estimado que, al 15 de mayo de 2019, la existencia de azúcares remanentes de la zafra 2018 asciende a 142.000 toneladas, de conformidad con la información reunida en conjunto con el Centro Azucarero Regional del Norte Argentino.

Que la producción total de azúcar en la República Argentina durante la zafra 2019 se ha estimado en 2.330.000 toneladas, resultantes de las 815.000 toneladas que se considera como supuesto de máxima producción por los ingenios de las provincias azucareras del Norte y de las 1.515.000 toneladas que corresponden a la máxima producción esperada en Tucumán.

Que si bien el último valor resulta inferior al de la estimación de máxima producción que formuló la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, toma en cuenta que esta evaluación tiene por base el rendimiento agronómico sin consultar la eficiencia fabril, razón por la cual, atendiendo a esta última de acuerdo a lo ocurrido en las últimas zafras, ha sido fijado en el 10% de la máxima cantidad de caña de azúcar disponible estimada por aquella entidad.

Que de la producción total de azúcar esperada deben descontarse 550.000 toneladas correspondientes a la estimación de azúcar equivalente al alcohol no proveniente de melaza que se elaborará durante la zafra 2019, para cuya determinación se ponderó la medida en que la máxima producción de alcohol de melaza estimada -neta de las melazas no destiladas destinadas a otros usos- puede abastecer la demanda de alcohol anhidro, una vez aprovisionado el mercado de alcohol hidratado en los volúmenes habitualmente requeridos.

Que, en virtud de la operación señalada en el párrafo anterior, la estimación de máxima producción de azúcar cristalizada es de 1.780.000 toneladas.

Que sumadas esas 1.780.000 toneladas en que se estima la producción nacional durante la zafra 2019 a las 142.000 toneladas remanentes de la zafra 2017 se obtienen 1.922.000 toneladas como volumen total a partir del cual debe estimarse el porcentaje de la producción de la zafra 2019 que deberá destinarse fuera del mercado doméstico del producto.

Que descontada de ese volumen total la proyección del consumo anual de azúcar en el mercado interno, que se ha fijado en 1.380.000 toneladas, y 140.000 toneladas correspondientes a la reserva técnica para el abastecimiento del mercado interno, se arriba a 402.000 toneladas como valor, que deberá destinarse fuera del mercado doméstico del producto.

Que esas 402.000 toneladas equivalen al 22,58% de las 1.780.000 toneladas en que se estima la producción nacional durante la zafra 2019.

Que, en el marco de la regla sentada por el inciso 5 de la Ley N° 8573 -cfr. Art. 1, inc. b, Ley N° 8877-, el porcentaje provisorio que se fija por la presente Resolución será objeto de revisiones periódicas atendiendo a las condiciones de desarrollo de la zafra.

Que, por ello, y en ejercicio de la atribución emergente del inciso 4 del artículo 11 de la Ley N° 8573, en su sesión de fecha 31/5/2019,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar con carácter provisorio en el veintidós con cincuenta y ocho por ciento (22,58%) el porcentaje de la producción de azúcar que los titulares de la explotación de los ingenios azucareros y los productores cañeros deberán depositar en garantía del cumplimiento de su obligación de disponer de los azúcares producidos fuera del mercado doméstico por idéntico porcentaje durante la zafra 2019.

Artículo 2°.- Establecer que el porcentaje provisorio establecido en el artículo anterior será objeto de revisiones periódicas atendiendo a las condiciones de desarrollo de la zafra.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los titulares de la explotación de los ingenios azucareros de la Provincia y publicarla en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- De forma.



Aviso número 224678

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Taco Ralo, ubicado en calle Bartolomé Mitre esq. calle Santa Fe, en la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros. - Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 90.493, Matrícula /Orden: 70.392/142. Circ: 2 - Secc: A - Manz:17 - Parcela: 2. Compuesto de una superficie de 1.128,6595m<sup>2</sup>. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.417/2018 - Expte. N° 13.571-02.018.- Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 06 y V 12/06/2019. Aviso N° 224.678.

Aviso número 224823

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1615/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1615/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Joaquín V. Gonzalez N° 392, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 152.485 C: I - Secc.: B, Lam: 39, Parcela: 11B, Matricula: 16.699 - Orden: 3131; Poseedor: Nacul Ana Maria, D.N.I. 11.380.267. La Fracción mensurada linda al Noroeste con Julio Alderete (padrón 255805) Juan Ivar (padrón 158665); al Sureste con Alejandro Ponti (padrón 56336); al NorEste con Juan Ivar (padrón 158665), al SurOeste con Calle Joaquín V. Gonzalez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2019. Aviso N° 224.823.

Aviso número 224830

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28392/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28392/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Ralos, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Av. Piedrabuena (R.P.N° 321) sino frente a Calle San Martin, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 373.782 C: I Secc.: L, Lam: 138, Parcela: 237B, Matricula: 11.087 - Orden: 189; Poseedor: Gaston Bruno Baratelle D.N.I. 32.349.691. La Fracción mensurada linda al Norte con La Rica SRL (padrón 373.782); al Sur con Emilio Salvador Luque (padrón 70.802); al Este con Av. Piedrabuena (Ruta Prov. N° 321), al Oeste con La Rica S.R.L. (padrón 373782). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2019. Aviso N° 224.830.

Aviso número 224826

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6375/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6375/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepcion, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Calle Colon N° 805, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 58.845 C: I - Secc.: Cl, Manz: 706, Parcela: I Matricula: 16.600 - Orden: 1.929; Poseedor: Miguel Angel Molina, D.N.I. 10.686.347. La Fracción mensurada linda al Norte con Salas Hugo Vicente (padrón 58846); al Sur con Calle Corrientes; al Este con Torres Francisco (padrón 58881), al Oeste con Calle Colon. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2019. Aviso N° 224.826.

Aviso número 224828

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7243/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7243/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucuman, Departamento: Capital, Domicilio: Pje. Ricardo Jaime Freyre N° 95, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 30.913 C: I - Secc.: 15B, Manz: 40B, Parcela: 9, Matricula: 11.302 - Orden: 1.046; Poseedor: Silvia del Carmen Vallejo, D.N.I. 16.425.202. La Fracción mensurada linda al Norte con Ramona Claudia Vallejo (poseedora) (padrón 30913); al Sur con María Isidora Vallejo (poseedora) (padrón 30913); al Este con Elvira Rojas (padrón 30914), al Oeste con Pje. Ricardo Jaime Freyre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2019. Aviso N° 224.828.

Aviso número 224825

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8469/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8469/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Tafi Viejo, Departamento: Tafi Viejo, Domicilio: Avda. Julio Argentino Roca N° 392 esquina Calle Provincia de Jujuy, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 83.576 C: I - Secc.: B, Manz: 110, Parcela: 9, Matricula: 6.938 - Orden: 734; Poseedor: Gabriel Urbano Valdez, D.N.I. 6.085.619. La Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Julio Argentino Roca; al Sur con Victoriano Diaz de Martinez Cobos (padrón 83572); al Este con Antonio Lauro Higuera y Otra (padrón 480746), al Oeste con Calle Provincia de Jujuy. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2019. Aviso N° 224.825.

Aviso número 224822

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9216/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9216/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo, Departamento: Tafi Viejo, Domicilio: Avda. Leandro Alem N° 743, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 82.910 C: I - Secc.: A, Manz: 71/72, Parcela: 53, Matricula: 4124 - Orden: 247; Poseedor: Angel Eduardo Puertas, D.N.I. 8.086.701. La Fracción mensurada linda al Norte con Juan Pedro Amaya (padrón 80146) Ramon Raul Meuli (padrón 80722); al Sur con A vda. Leandro Alem; al Este con Maria Pilar Garzon (padrón 82341), al Oeste con Municipalidad de Tafi Viejo (padrón 182951) Hortencia Ernestina Juarez (padrón 280951) Jose Antonio Martorella (padrón 82158). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 12/06/2019. Aviso N° 224.822.

**JUICIOS VARIOS / BLASCO LUISA ROSANA ISABEL C/ FERRERO ALDERETE  
HUMBERTO MAURICIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Humberto Mauricio Ferrero Alderete, D.N.I. N°36.934.661, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 11a. Nominación, a cargo de la Dra. Ángela Rossana Martínez, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "BLASCO LUISA ROSANA ISABEL c/ FERRERO ALDERETE HUMBERTO MAURICIO S/ ALIMENTOS - EXP. N° 6693/17, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. 1) Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, notifíquese durante cinco días a Humberto Mauricio Ferrero Alderete, D.N.I. N° 36.934.661 mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia lo ordenado en el punto 2) de la presente providencia. Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho en los presentes autos, en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente, se le designará Defensor de Ausentes. 2) Fíjase nueva fecha a los fines de que se lleve a cabo la audiencia que prescribe el art. 401 Procesal para el día 26/06/2019 a hs. 08:30, o día hábil subsiguiente a la misma hora en caso de feriado. Notifíquese con transcripción literal de la providencia de fecha 18/05/2018 (fs. 40). AAGC 6693/17. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand Juez Subrogante. San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2018. 1) 2) Dése a la presente causa el trámite prescripto por el art. 400 del C.P.C. Convóquese a las partes a la audiencia que prescribe el art. 401 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 de dicha norma legal, con la prevención de que deberán concurrir a la misma munidos de sus D.N.I., de las pruebas de que intenten valerse, con abogado o con el patrocinio del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados o de la Defensoría Oficial Civil, Comercial y del trabajo. Personal. 3) FMA-6693/17.- Fdo.: Dra. Valeria Judith Brand - Juez Subrogante. Notifíquese a Humberto Mauricio Ferrero Alderete, D.N.I. N° 36.934.661, por edictos, por el término de cinco día, conforme al decreto de fecha 09/05/2019, de fs. 85, con transcripción de la providencia.- Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- E 12 y V 19/06/2019. \$4.128,25. Aviso N° 224.836.



Aviso número 224702

**JUICIOS VARIOS / BOTTA ANTONIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
VIENE P/RECUSACION**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BOTTA ANTONIO y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE P/RECUSACION DEL JUZG.C.C.C.7a NOMINACION.-San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Antonio Botta y Mario Orlando López, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Muñecas 757/761 de San Miguel de Tucumán, Matrícula Registral N-45133, Padrón Catastral N°3. 710, Padrón Municipal 120074.- En los mismos cítese a El Hogar Gastronómico y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 4100/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 06 y V 21/06/2019. \$4494.00. Aviso N° 224.702.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4° NOM.  
(MENORPAJON ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paula Fernanda Pajon, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra Ana Josefina Fromm, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. MARTA MARIA POSSE y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4° NOM. (MENORPAJON ENRIQUE PAULO) s/ ADOPCION. EXPTE. N° 2718/16 en los que se ordenó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: .. Resuelvo: I) Otorgar la adopción plena a la Sra. Rosa Alcira Davila, DNI 10.645.757 respecto del adolescente Enrique Paulo Pajon, DNI 50.876.105, nacida el 20/09/2002, con los alcances y efectos de los Arts. 620, 624, y 626 del Código Civil y Comercial, conforme lo considerado. II) Hacer lugar a la supresión del apellido del adolescente Enrique Paulo Pajon con la consiguiente sustitución peticionada. En consecuencia, y en atención a lo ordenado en el punto que antecede, deberá ser inscripto como Enrique Paulo Davila, DNI 50.876.105, conforme lo considerado. III) Costas: A los peticionantes, conforme lo considerado. IV) Honorarios: Estése a lo considerado. V) Firme que sea la presente resolutive, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, a los efectos de su oportuna registración en marginal del acta N° 1543, tomo N° 802, año 2011, y proceda a la confección del acta de nacimiento del adolescente Enrique Paulo Davila, DNI 50.876.105 como hijo de la Sra. Rosa Alcira Davila, DNI 10.645.757. VI) Notifíquese a Paula Fernanda Pajón, DNI N° 21.615.871. mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por el término de cinco días. Ello libre de derechos Acordada 624/92. VII) Notifíquese a las Defensorías de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Iva y la Nominación, como así también a la Agente Fiscal de la la Nominación. Hágase Saber.- Fdo.: Dra Ángela Rossana Martínez - Juez Subrogante///.-" Queda Ud. debidamente notificado. Notifíquese a Paula Fernanda Pajon, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme el punto. VI) de la sentencia transcripto precedentemente.- Secretaría San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2019. Proc. María Celina Carrizo, sec. E 06 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.685.

Aviso número 224666

**JUICIOS VARIOS / EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Dr. Sergio Gabriel Ruiz-Juez, en los autos caratulados: "EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1ª Inst. y 13º Nom. Civ. y Com. (Conc.y Soc.Nº 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO S.R.L., con domicilio en calle: Obispo Maldonado N° 3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.:(0351)155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.:(0351)155102304, Tel. Estudio: (0351)4234202, con domicilio en calle Lima N°90, 4to piso, dpto. 7, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019. E 06 y V 12/06/2019. \$1725,50. Aviso N° 224.666.

Aviso número 224715

**JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA, Expediente N° 168/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ampliar la sentencia N° 408 de fecha 18/10/2018 fijando un nuevo calendario concursal. II.- Establecer hasta el día 07/06/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que la Síndica presente el informe general (Art. 39 ley LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hubieran solicitado verificación de sus créditos y por la fallida dentro de los 10 días de presentado (Art. 40 LCQ). Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Juez".- Secretaría, Concepción, 28 de mayo de 2019.- E 07 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.715.

Aviso número 224777

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I de la Nom., a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019. Téngase presente y agreguese publicación de edictos Judiciales que da cuenta el cargo que antecede.- Atento lo peticionado y constancias de autos. convocase a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 del C.P.L., para el día 19/6/2019 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Notifíquese a la accionada Liliana Estela Ruiz mediante publicación de edictos Judiciales. - Personal.- 1809/16.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019. Secretaria.- 1809/16 ASJ Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 10 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.777.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N°  
4977/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 4977/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4977/16. ///San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA en contra de INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 853,12 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con 12/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MONICA CAROLINA RUESJAS (Apoderado actor) y ESTEBAN LUIS ROMANO NORRI (por derecho propio) en la suma de \$ 10.075 (Pesos Diez Mil Setenta y Cinco) a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.-MJF. E 11 y V 18/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.805.

Aviso número 224539

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA c/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de autos (fs. 349/351) cítese a Sixto Segundo Fernández, Mercedes Elvira Fernandez, Juan de la Cruz Fernandez y Julia Damiana Perez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días -Libre de derechos Ley 6314. Fdo. Dr. Carlos A. Araya (Juez)". Secretaria IIa.C.C.C., 28 de mayo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.539.

**JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO TOMAS RICARDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO TOMAS RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 3820/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Agréguese la boleta ley 6059 por la suma de 2.471,11. Atento a las constancias de autos, previo a lo peticionado, Cítese a los herederos de Ríos Máximo Agenor DNI 3.515.868 y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C..- Personal. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Extracto De La Demanda: A fs. 2 se presenta Tomas Ricardo Montenegro, DNI N° 8.117.779, con el patrocinio letrado del Dr. Cesar Fernando Santillan. Viene a iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en Calle España n° 254 de la ciudad de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán. Medidas: 9,63 Mts de Frente y contra frente por 36,51 Mts de Fondo.- Identificación Catastral: Padrón N° 177766 - Matricula Catastral N° 14773 - Orden n° 713144 - Circunscripción: II - Sección A - Manzana: 33 - Parcela 1G. Antecedentes dominiales: Libro 3 - Folio 107 - Serie C - Año 1963.- Que vivo y resido en ese inmueble desde hace más de treinta años y lo hice siempre a título de dueño en forma pacífica e ininterrumpida. He realizado mejoras edilicias, como así también todos los impuestos y servicios. Ofrezco pruebas.- Solicito declare adquirido por Prescripción Adquisitiva el domicilio reclamado.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019. SECRETARÍA.- E 11 y V 18/06/2019. \$3648,75. Aviso N° 224.783.



**JUICIOS VARIOS / PICON MARIA DE LOS ANGELES C/ RODRIGUEZ CANDIDO  
EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 1 DIA - por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación Juzgado vacante por jubilación del titular, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "PICON MARIA DE LOS ANGELES c/ RODRIGUEZ CANDIDO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°7187/15.-", notificar al Sr. RODRIGUEZ, CANDIDO EXEQUIEL, DNI 17.947.943, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por 01 día; la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Para resolver estos autos caratulados: PICON MARIA DE LOS ANGELES c/ RODRIGUEZ CANDIDO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO, y; Considerando: Que el letrado García Hamilton, Alvaro inicia ejecución de sus honorarios en contra de Rodríguez, Cándido Exequiel, fundando la presente ejecución en la sentencia de trance y remate dictada en autos (fs. 37), en la cual se le regulan honorarios por la suma de pesos ocho mil quinientos veinticinco (\$8.525.-). Intimada de pago y citada de remate (fs. 74 vlta.), la parte ejecutada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte demandada vencida (Art. 105 y 550 del C.P.C. y C.). Por ello, se Resuelve: 1) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado García Hamilton, Alvaro en contra de Rodríguez, Cándido Exequiel, hasta hacerse la parte acreedora al íntegro pago del capital reclamado en pesos ocho mil quinientos veinticinco (\$8.525.-), con más sus intereses, gastos y costas; dicha suma devengará un interés promedio mensual a tasa activa, que publica el Banco Nación de la República Argentina, desde la mora y hasta la fecha de su efectivo pago, no pudiendo exceder el 36% anual en todo concepto. 2) Reservar el pronunciamiento sobre regulación honorarios por la labor profesional desarrollada en la etapa de ejecución de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. P.T. Dra. María Susana Lemir Saravia - Juez - Traslado reservado en secretaría.- San Miguel De Tucumán, 05 de junio de 2019.- E y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.847.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/  
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2138/18", se hace saber RED AGROMÓVILES S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 23/04/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-2138/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Red Agromoviles S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Nicolás López Duchén la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) y al letrado Baumann Eduardo Federico la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 11 y V 26/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.801.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/  
COBRO EJECUTIVO.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6271/16".-, se hace saber a la Sra. ROBLEDO, GABRIELA DEL VALLE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- 1) 2) Publíquense edictos por 5 días a fin de intimar de pago a la codemandada Robledo, Gabriela del Valle. 3) Libre de derechos.- MIB 6271/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019.- 1) Agréguese. 2) Previamente acredite la intimación de pago de Robledo, Gabriela del Valle.- MIB 6271/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.940,00 y \$3.788,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 6271/16 SMS - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 22 de mayo de 2019.- E 12 y V 19/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.832.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16.-, se hace saber DUNKA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/03/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-6108/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DUNKA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$7.155,49), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.526.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - C/ MAIDANA  
FLORENTINO CARLOS**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - C/ MAIDANA FLORENTINO CARLOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8707/18".-, se hace saber al Sr. Maidana, Florentino Carlos, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-8707/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$160.273,46 y \$32.054,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado autorizase, bajo exclusiva responsabilidad de la Letrada Apoderada de la parte Actora, al Sr. Fulvio Luis Altieri, DNI° 28.221.933, en su carácter de pasante de pluma, Carnet vigente N° 446, para retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los autos del rubro.-SMS 8707/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 8 de mayo de 2019. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec. E 07 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.745.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAJUL JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3963/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MAJUL JUAN PABLO -CUIT N° 20-18600802-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAJUL JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3963/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3963/15. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MAJUL JUAN PABLO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 36.630,73 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta con 73/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a JUAN PABLO FLORES (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018.- MJF. E 12 y V 19/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.855.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ N Y J ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1024/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a N Y J ASOCIADOS S.R.L. -CUIT N° 30-71127688-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ N Y J ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1024/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1024/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de N. Y J. ASOCIADOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 90.971,05 (Pesos Noventa Mil Novecientos Setenta y Uno con 05/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (Apoderado actor) en la suma de \$ 19.536.34 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 34/100 Ctvos.), a la que deberá adicionársele \$ 4.102,63 (Pesos Cuatro Mil Ciento Dos con 63/100 Ctvos.) en concepto de 21% IVA.. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.-MJF. E 06 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.668.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SIGLO XXI S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1885/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SIGLO XXI S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1885/14.-, se hace saber a la empresa SIGLO XXI S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán 27 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/06/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1885/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2016.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.200 y \$640 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado CONSTANZA MARIA GARCIA. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- CIC 1885/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 27 de marzo de 2019.- E 07 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.723.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ YUBRIN GABRIEL ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6537/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a YUBRIN GABRIEL ERNESTO -CUIT N° 20-26368658-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ YUBRIN GABRIEL ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6537/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6537/15. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de YUBRIN GABRIEL ERNESTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.866,07 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 07/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a JUAN PABLO FLORES (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018.- MJF. E 12 y V 19/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.854.

Aviso número 224757

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JUANA PASTORA C/ ROBLEDO MARIA ANGELICA Y BARCELO GAVINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ JUANA PASTORA c/ ROBLEDO MARIA ANGELICA Y BARCELO GAVINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4200/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019.- 1) 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Barcelo Gavino y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- s16 4200/15 AMP.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez.- Se hace constar que en los autos antes descriptos la Sra Sánchez Juana Pastora, D.N.I. 10.791.687, promueve demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Blas Parera N° 401 - de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: circunscripción, Sección 14 A, Mza 13 A, parcela 6 C y parcela 7 A , Padrón Inmobiliario 326.307 Y 14.100, Matricula Catastral 10055 y 10056, Orden 16188 y 317 respectivamente, con una superficie de 254.2923 m<sup>2</sup>; Nomenclatura Municipal: padrón N° 222616, circunscripción 1, sección 14, manzana 0380, parcela 060.- San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2019. E 10 y V 25/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.757.

Aviso número 224770

**JUICIOS VARIOS / URUEÑA NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION**

POR 5 DIAS -AUTOS: URUEÑA NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION - "Banda del Río Salí, 14 de Mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de fecha 02 de Octubre de 2017 (fs.35), y con fundamento en lo considerado es que en consecuencia ordeno: Indicar que la referencia a la causante Nicolasa del Carmen Urueña de Moyental, D.N.I.Nº 8.987.076, fallecida el 13 de Octubre de 2007, lo es en relación a la ciudadana Nicolasa del Carmen Urueña, por lo que el apartado I de la referida resolutive deberá leerse: "I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Nicolasa Del Carmen Urueña, D.N.I. Nº8.987.076, fallecida el 13 de Octubre de 2007.-" II) Publíquense Edictos por cinco días en el Boletín Oficial a fin de cumplir con la publicidad en relación a la apertura del sucesorio, como así también a fin de convocar a los coherederos denunciados: Manuela Ofelia Moyental, Juan Domingo Moyental, Francisco Moyental, Mirta Moyental, María Moyental, Amalia Moyental, Carlos Moyental y Oscar Alberto Moyental, y a los acreedores del presente sucesorio, a fin de evitar futuros perjuicios y afectaciones a posibles derechos de terceros.-" E 10 y V 14/06/2019. \$2017,75. Aviso Nº 224.770.

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y de la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "VILLAGRA MARTA ALICIA c/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chumiento Ramón Francisco, DNI: 3.512.299, y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. JUEZ.- /////. Extracto de demanda: Que en fecha 28 de noviembre de 2017, la Sra. Marta Alicia Villagra, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n San José de Buena Vista, Famaillá, Nomenclatura Catastral: Padrón 176.396, Matricula 4765, Orden 372, Circ. I, Sección F, Lámina 251 bis, Parcela 21 19; argumentando, que hace 42 años aproximadamente se encuentra en posesión pacífica, pública e ininterrumpida del inmueble objeto de esta litis. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 31/05 y V 13/06/2019. \$5974,50. Aviso N° 224.531.

Aviso número 224505

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 1910/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 11500 Lts. y Cisterna de 2750 Lts. - Esc. N°247 Pantaleon Fernandez - Capital, Valor del Pliego: \$ 3500, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena , el día 28/06/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 10 y V 13/06/2019. Aviso N° 224.505.

Aviso número 224506

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 2562/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Patio Cubierto - EscNª 62 Monseñor Carlos Echenique y Altamira - Burruyacu, Valor del Pliego: \$ 5000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena , el día 28/06/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 10 y V 13/06/2019. Aviso N° 224.506.

Aviso número 224810

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 4029/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación:RECONSTRUCCION DE VEREDAS Y BARANDAS EN  
PUENTE SOBRE RIO SALI - RUTA PROVINCIAL N° 321 - TRAMO: GARCIA FERNANDEZ - LOS  
BULACIO- TUCUMÁN, Valor del Pliego: \$ 3.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de  
Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu- Mendoza n° 1565- 1° Piso, el  
día25/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. I  
Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso- de Lunes a Viernes de 07:00  
a 14:00 hasta cinco días antes de la fecha de apertura, sin computar este.  
Llamado autorizado por Resol. n° 0829/DPV-2019. E 11 y V 14/06/2019. Aviso N°  
224.810.

Aviso número 224749

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 03/2019

Expediente n° 136-H-19

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: 1 unidad de Materiales eléctricos y de iluminación, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 24/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 18/06/19. E 10 y V 13/06/2019. \$715,40. Aviso N° 224.749.



Aviso número 224824

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 11/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 11/2019-ME

Expediente n° 455/369-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al M.E., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 02/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 654/ME del 07/06/2019. E 12 y V 18/06/2019. Aviso N° 224.824.

Aviso número 224837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 27/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 27/2019

Expediente n° 105-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:

Adquisición de materiales eléctricos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 05/07/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 04/07/2019, inclusive. E 12 y V 18/06/2019. \$835,80. Aviso N° 224.837.

Aviso número 224838

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 31/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 31/2019

Expediente n° 103-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de elementos Informáticos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 05/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 04/07/2019, inclusive. E 12 y V 18/06/2019. \$834,40. Aviso N° 224.838.

**REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.**

Martillero Walter Fabián Narváez

POR 1 DIA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Junio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: FLORES, JORGE EDUARDO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D, 2011, KNK715, \$ 162.900.. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de

comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 10 de Junio de 2019. E y V 12/06/2019. \$1.367,10. Aviso N° 224.850.

**REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO C/ MURUAGA GONZALO FABIAN S/ COBRO DE PESOS**

Martillera Pública: Silvia Noemí Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo IV Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaria desempeñada por el Dr. Ricardo A. Bertolino, tramitan los autos caratulados: "KUTTER CONRADO PATRICIO c/ MURUAGA GONZALO FABIAN S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1773/12-II, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.-Al punto 1: Hágase constar que el domicilio donde deberá realizarse la medida es en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad; Al punto 2: Publíquese edicto en el Boletín Oficial libre de derechos conforme se solicita.- 1773/12-II MVC.- "Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez.- "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a remate el inmueble embargado ubicado en calle Marcos Paz n° 1.436, planta baja, unidad 2, padron Inmobiliario n° 326977, Matricula Registral N-50562/2, la subasta se llevará a cabo por la martillera Silvia Noemí Albornoz M.P. n° 277, el día 19 de Junio de 2019, a hs.10:00 en calle combate de las piedras n° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de pesos \$309.631, importe correspondiente a la valuación fiscal adjuntada en autos, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la resolución general n° 3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al colegio de martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 Inc. C de la ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense edictos en el boletín oficial por el término de tres días.- hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los sres. jueces embargantes y al registro inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con acordada 88/83. ofíciase al colegio de martilleros.- iii) asimismo, y en cumplimiento con la resolución de presidencia n° 46/13 (circular de superintendencia n° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: "disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los funcionarios de ley y organismos auxiliares del poder judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la jefatura de policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 19 de Junio de 2019, a hs.10:00, en el local ubicado en calle combate de las piedras n°383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora

su diligenciamiento.-"Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez.-San Miguel de Tucumán,  
04 de junio de 2019. Secretaria. Fdo. Ricardo Bertolino.- E 10 y V 12/06/2019.  
Libre de Derechos. Aviso N° 224.751.

Aviso número 224853

**SOCIEDADES / ASOCACION DE CLINICAS Y SANTORIOS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Convocase a Asamblea General Ordinaria de la ASOCACION DE CLINICAS y SANTORIOS DE TUCUMAN para el día 25 de Junio de 2019 a horas 11 la primera convocatoria y a horas 12 en segunda, en la sede de Catamarca 431 San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Razones que motivaron la demora en el llamado a la Asamblea. 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.018. 3.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Elección de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5.- Designación de dos delegados para suscribir el acta. E y V 12/06/2019. \$282,45. Aviso N° 224.853.



Aviso número 224831

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su domicilio legal, cito en calle Marco Avellaneda 245 Dpto 8, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: Para el día 14/06/2019 a horas 10 hs.: 1) Balance, Memoria, Inventario e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 2) Elección de la Junta Electoral. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y para el día 15/07/2019 a 10 hs. Elección de autoridades.- En caso de presentarse una sola lista será puesta en funciones a horas 11 hs.- E y V 12/06/2019. \$245,35. Aviso N° 224.831.

Aviso número 224844

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UN LUGAR EN EL MUNDO**

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UN LUGAR EN EL MUNDO" tiene el agrado de dirigirse al sr. director del boletín oficial con el objeto de solicitar la publicación por 1 (un) día el siguiente edicto: la comisión directiva del centro de jubilados y pensionados "un lugar en el mundo" cita a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de junio del año en curso a las 18:00 horas en su sede de calle Belizario Lopez 504 para tratar el siguiente orden del día: 1- elección de 2 socios para refrendar el acta. 2- lectura de la memoria anual correspondiente al año 2018. 3- lectura del informe de la comisión revisora de cuentas. 4- lectura del balance 2018. 5- lectura del inventario de la institución año 2018. 6- renovación de autoridades. E y V 12/06/2019. \$282,80. Aviso N° 224.844.

Aviso número 224851

**SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN, cita a Elección General de Autoridades de la Institución, las que se llevarán a cabo el día 29 de Junio de 2019 en la sede del Club sito en 25 de mayo 1351, en el horario de 09 Hs. a 18hs para elegir a los asociados que ocuparán los siguientes cargos, Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Vicepresidente tercero, catorce vocales titulares, siete vocales suplentes y tres revisores de cuentas. E 12 y V 14/06/2019. \$501,90. Aviso N° 224.851.

Aviso número 224835

**SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO**

POR 1 DIA - Convocatoria Asamblea General Ordinaria - CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO. La junta electoral, designada mediante asamblea general ordinaria celebrada el 29 de abril del corriente año, en el CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO, según consta en acta n° 101, invita a los asociados de la mencionada institución a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de junio de 2019, a hs. 18 en la sede del citado club, sito en calle 9 de julio n° 429 de la ciudad de tafi viejo. Durante la misma se llevará a cabo el acto de asuncion y puesta EN funcion En sus respectivos cargos a la nueva honorable comision directiva y COMISION revisora de Cuentas, las cuales ejercerán sus funciones durante el período 2019/2020. E y V 12/06/2019. \$256,90. Aviso N° 224.835.

**SOCIEDADES / DIMATER S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2612/205 - D-2019, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "DIMATER S.A." en la siguiente Asamblea y acta de Directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 05/04/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y del Síndico.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y del Síndico.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- 6.- Se considera y se aprueba la designación de los miembros del Directorio a saber: Directores Titulares (5): Gunter Heinrich Hofmann Osorio; Ernesto Horacio Vaccaro; José Alberto Ceballos; Rodrigo Ces Gómez y Horacio Enrique Nadra García. Directores Suplentes (5): Luis Alberto Alvarez; Verónica Susana Saldaño; Daniel Osvaldo Nicoloff; José Eduardo Román y Luis Alfredo López.- 7.- Se considera y se aprueba la elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, a saber: Sindico Titular: CPN Aída Cristina Saade y Síndico Suplente: CPN Luis Fernando Silvetti.- Acta de Directorio de fecha 26/04/2019: 1.- Se considera y se aprueba la distribución de cargos dentro del Directorio. a saber: Presidente: Gunter Heinrich Hofmann Osorio; Vicepresidente: Ernesto Horacio Vaccaro; Directores Titulares: José Alberto Ceballos; Horacio Enrique Nadra García y Rodrigo Ces Gómez y Directores Suplentes: Luis Alberto Alvarez; Verónica Susana Saldaño; Daniel Osvaldo Nicoloff; José Eduardo Román y Luis Alfredo López.- San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2019.- E y V 12/06/2019. \$625,10. Aviso N° 224.841.

**SOCIEDADES / EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2613/205-E-2019, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A." en la siguiente Asamblea y Reunión de Directorio a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 04/04/2019: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y de la Sindicatura.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y deja Sindicatura.5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- 6.- Se propone y se designa a cinco Directores Titulares y cinco Directores Suplentes, resultando electos como Directores Titulares los Sres: Gunter Heinrich Hofmann Osorio; Ernesto Horacio Vaccaro; Sonia Borgogno, José Alberto Ceballos y Luis Alberto Álvarez; como Directores Suplentes los Sres.: Horacio Enrique Nadra García; Daniel Osvaldo Nicoloff, José Eduardo Román, Luis Alfredo López Y Verónica Susana Saldaño.- 7.- Se propone y se designa como Síndico Titular a la Sra. Aida Cristina Saade, y como Síndico Suplente al Sr. Luis Fernando Silveti.- Reunion de Directorio de fecha 05/04/2019: 1.- Se proponen y se distribuyen los cargos correspondientes a los Directores electos, resultando: Presidente: Gunter Heinrich Hofmann Osorio; Vicepresidente: ERNESTO Horacio VACCARO; Directores Titulares: José Alberto Ceballos; Sonia Borgogno, Luis Alberto Álvarez y como Directores Suplentes; Horacio Enrique Nadra García, Daniel Osvaldo Nicoloff, José Eduardo Román, Luis Alfredo Lopez, Verónica Susana Saldaño; Síndico Titular: Sra. Aida Cristina Saade; Síndico Suplente: Luis Fernando Silveti.- San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2019.- E y V 12/06/2019. \$682,50. Aviso N° 224.840.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO BARRIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3078/205-F-2019 de fecha 05/06/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/12/2009 por el cual se celebra "contrato de FIDEICOMISO BARRIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA". Fiduciario: Santiago Roberto Valdivieso, D.N.I N°10.012.854, casado, con domicilio en calle Brasil N°1.179, Yerba Buena.- Fiduciantes Propietarios: 1) Dinámica S.R.L., CUIT: 30-64304472-9, con domicilio en Avenida Las Américas N°1.800, San Miguel de Tucumán, representada por José Manuel Alzogaray, D.N.I N° 13.710.264; 2) Fortunato Carlos Duguech, L.E N° 7.050.662, casado, con domicilio en calle Santa Fe N° 788, San Miguel de Tucumán. Beneficiarios: 1) Dinámica S.R.L., CUIT: 30-64304472-9, con domicilio en Avenida Las Américas N°1.800, San Miguel de Tucumán, representada por José Manuel Alzogaray, D.N.I N° 13.710.264; 2) Fortunato Carlos Duguech, L.E N° 7.050.662, casado, con domicilio en calle Santa Fe N°788, San Miguel de Tucumán; 3) personas físicas o jurídicas compradores por boleto o directamente por escritura pública de las unidades habitacionales y/o locales comerciales y/o lotes de terreno que surjan del presente.- Objeto: Desarrollar un proyecto inmobiliario en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y que consiste en la construcción de viviendas que puedan ser sometidas al régimen de propiedad horizontal y/o locales comerciales y/o lotes de terreno, preventa y venta de los mismos, todo ello en los inmuebles objeto del presente contrato ubicados en San Miguel de Tucumán, Zona Norte, sobre calle Godoy Cruz y Pasaje Tagle.- Plazo: La obra en su primera etapa deberá terminarse en un plazo de tres años desde la fecha del contrato. La falta de conclusión de la obra en el plazo señalado no dará derecho al fiduciario a dar por resuelto el contrato, sino que el mismo continuara vigente hasta la transmisión del dominio pleno de las viviendas locales comerciales y/o lotes de terreno a quien correspondiere. Asimismo podrá ampliarse el plazo por la construcción en sucesivas etapas conforme surge de la cláusula segunda, con el consentimiento de las partes y la suscripción de los respectivos contratos con la/s empresa/s constructora/s.- San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2019.- E y V 12/06/2019. Aviso N° 224.820.

**SOCIEDADES / GRAN PEZ S.R.L.**

POR 1 DIA - "GRAN PEZ S.R.L." (Constitución). Se hace saber que por Expediente 1238/205/G (2019) de fecha 15/03/2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/02/2019 mediante el cual se constituye la sociedad de Responsabilidad Limitada "Gran Pez S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 los siguientes Maria Eugenia Del Milagro ISA , argentina, soltera, comerciante, nacida en la ciudad de S. M. de Tucumán el 15 de septiembre de 1.982, con DNI 29.666.567 y domiciliada en Muñecas 754 7° piso dpto. "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán Prov. Tucumán, Y Rubén Alejandro Picco, argentino, soltero, comerciante, nacido en la ciudad de Río Ceballos Prov. Córdoba el 10 de septiembre de 1.979, con DNI 27.213.041, domiciliado en Muñecas 567, S. M. de Tucumán. Domicilio: se fija domicilio en calle San Martín 801 Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: Comercial) Dedicarse ya sea por explotación de franquicias o mediante desarrollos propios, dentro o fuera del país a los rubros gastronomía, librería, venta de prendas y accesorios de vestir, venta de calzados y accesorios, venta de artículos de temporada, venta de telefonía celular y accesorios, venta de artículos del hogar, en general, toda actividad relacionada con la venta de productos de consumo masivo. Celebrar contratos de representación artística y/o Management. Venta de líneas de teléfono celulares, sus componentes y accesorios, servicios empresariales, de mantenimiento, limpieza, etc. FINANCIERO) Asesoramiento Financiero, administrativo y comercial, tanto para la compra de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, dentro y fuera del país. Asesoramiento y Administración de negocios propios y por cuenta y orden, dentro y fuera del país INMOBILIARIO) compra venta de inmuebles, desarrollos inmobiliarios, gestión y administración de propiedades, dentro y fuera del país Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. Isa Eugenia 10 cuotas, El Sr. Rubén A. Picco 90cuotas Organización y Administración: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del / los gerentes, no pudiendo delegar dichas funciones a ningún otro individuo mediante instrumento público y/o privado. El / los gerentes tendrán todas las facultades legales para administrar los bienes de la sociedad. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios comerciales comprendidos en el objeto social. En éste acto de designa como socia gerente a la Sra. Ma Eugenia del Milagro Isa, que acepta el cargo que le es propuesto, constituyendo domicilio en calle Muñecas 574 7° piso dpto. "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán. El nombramiento del / los gerentes, podrá ser revocado por Asamblea de Socios, con la mayoría indicada en la cláusula décima segunda de éste contrato. Mientras no se produzca la revocación, el / los gerentes continuarán en su cargo. El cargo de gerente podrá o no ser remunerado, en caso de que lo sea, la remuneración será la que establezca anualmente la Asamblea de Socios. Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio Económico finalizará el 31 de diciembre de



cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019. E y V 12/06/2019.  
\$1.235,50. Aviso N° 224.846.

**SOCIEDADES / GRUPO RENDACE S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2901-205-G-2019 de fecha 29/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GRUPO RENDACE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a la normado en la Ley 19550, los siguientes: Juan Pablo Rendace, DNI. N° 36.867.903, argentino, soltero, comerciante, nacido el 02/10/1992, con domicilio en Av. Siria N° 1751, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán y el señor Alan Patricio Rendace, DNI N° 37.725.509 argentino, soltero, comerciante, nacido el 08/11/1993, con domicilio en Av. Siria N° 1751, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Plazo de duración: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Ventas al por menor y mayor de materiales de construcción, sanitarios y accesorios, griferías, cerámicas, ferretería, electricidad, pinturas, aberturas, materiales para agua y gas. Servicios de Construcción de edificios y sus partes, viviendas, refacciones, demoliciones de edificios de casas, construcción de proyectos de servicios públicos y terminación de edificios. Servicios de Ingeniería y Servicios Técnicos. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00) que se divide en cien (100) cuotas sociales de pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor Juan Pablo Rendace, suscribe (50) cuotas, equivalentes a pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) y Señor el Alan Patricio Rendace suscribe (50) cuotas, equivalentes a pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). El capital social es integrado en su totalidad en este acto y en dinero en efectivo. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, la gerencia estará a cargo de Juan Pablo Rendace, quien actuará y usará su firma precedida del sello social. Ejercicio Financiero: El ejercicio financiero concluye el 31 de Diciembre de cada año. E y V 12/06/2019. \$868,35. Aviso N° 224.849.

Aviso número 224821

**SOCIEDADES / INSTITUTO DE ENSEÑANAZA PRIVADA JOHN KENNEDY S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 2498-205-1-2019, de fecha 10/05/2019, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 10/05/2019, de transferencia de las cuotas sociales del INSTITUTO DE ENSEÑANAZA PRIVADA JOHN KENNEDY S.R.L., mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Reg. Publico de Comercio en fecha 05/06/2019 Resuelve: 1. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. 2. Fecho, inscribase y entréguese el instrumento del cual se solicita inscripción". San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2019. E y V 12/06/2019. \$202,65. Aviso N° 224.821.

Aviso número 224818

**SOCIEDADES / JACUBOWICZ PATRICIA MONICA- MATRICULA INDIVIDUAL**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Persona Jurídica- Registro Público, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3129/205-M-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 137/19 DPJ, de fecha 07 de Junio de 2019, Resuelve: Artículo 10: Otorgar la Matricula Individual ante este Registro Público a JACUBOWICZ PATRICIA MONICA, argentina, casada, nacida el 11/08/1955, DNI 11.910.001, CUIT 27-11910001-7, con domicilio particular en Pasaje José Camilo Paz N°4640, San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán y comercial en Chacabuco N°38, Planta Baja, San Miguel de Tucumán; para explotar "Agentes de Viajes".- San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2019.- E y V 12/06/2019. Aviso N° 224.818.

Aviso número 224819

**SOCIEDADES / JACUBOWICZ SANDRA JUDITH MATRICULA INDIVIDUAL**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Persona Jurídica-Registro Público, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3130/205-M-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 138/19 DPJ, de fecha 07 de Junio de 2019, Resuelve: Artículo 1°: Otorgar la Matricula Individual ante este Registro Público a JACUBOWICZ SANDRA JUDITH, argentina, casada, nacida el 16/06/1960, DNI 13.848.262, CUIT 27-13848262-1, con domicilio particular en Pasaje Houssay N°3478, San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán y comercial en Chacabuco N°38, Planta Baja, San Miguel de Tucumán; para explotar "Agentes de Viajes".- San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2019.- E y V 12/06/2019. Aviso N° 224.819.

**SOCIEDADES / NOANET S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2611/205-N-20 19, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad: "NOANET S.A." en la siguiente Asamblea y acta de Directorio a saber: asamblea general ordinaria de fecha 05/04/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y del Síndico.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y del Síndico.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- 6.- Se considera y se aprueba la designación de los miembros del Directorio a saber: Directores Titulares (4): Gunter Heinrich Hofmann Osorio; Ernesto Horacio Vaccaro; José Alberto Ceballos y Sonia Daniela Borgogno; Directores Suplentes (4): Luis Alberto Álvarez; Horacio Enrique Nadra García; Rodrigo Ces Gómez y Verónica Susana Saldaño.- 7.- Se considera y se aprueba la elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, a saber: Sindico Titular: CPN Aída Cristina Saade y Sindico Suplente: CPN Luis Fernando Silvetti.- Acta De Directorio de fecha 26/04/2019: 1.- Se considera y se aprueba la distribución de cargos dentro del Directorio, a saber: Presidente: Gunter Heinrich Hofmann Osorio; Vicepresidente: Ernesto Horacio Vaccaro; Directores Titulares: José Alberto Ceballos y Sonia D. Borgogno.- Directores Suplentes: Luis Alberto Alvarez; Horacio Enrique Nadra García; Rodrigo Ces Gómez y Verónica Susana Saldaño.- San Miguel De Tucuman, 11 de Junio de 2019.- E y V 12/06/2019. \$595,70. Aviso N° 224.839.

Aviso número 224814

**SOCIEDADES / OMODEO S.A**

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expte: 5003/205-O-2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/12/17 mediante el cual el accionista Juan José Omodeo adquiere 1064 (un mil sesenta y cuatro) acciones de la Firma de acuerdo a lo siguiente: 234 (doscientas treinta y cuatro) acciones a Pedro Cesar Omodeo, 32 (treinta y dos) acciones a Angelica Alejandra Omodeo, 266 (doscientas sesenta y seis) acciones a Pablo Marcelo Omodeo, 266 (doscientas sesenta y seis) acciones a Marta Victoria Omodeo y 266 (doscientas sesenta y seis) acciones a Javier Andrés Omodeo. En consecuencia, el capital accionario actual de la Firma OMODEO S.A está conformado por Juan José Omodeo que posee 1568 (un mil quinientas sesenta y ocho) acciones y Pedro Cesar Omodeo que posee 32 (treinta y dos) acciones. E y V 12/06/2019. \$327,25. Aviso N° 224.814.

Aviso número 224736

**SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.**

POR 5 DIAS - SANATORIO PARQUE S.A. Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas (en primera y segunda convocatoria). Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 25 de junio de 2019 a horas 20.30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 21.30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Santiago del Estero 102, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Situación de la sociedad en su relación con los bancos. c) Consideración de la remoción del Directorio y elección de nuevas autoridades. d) Remoción y cobertura del cargo de director titular por vacancia del Dr. Juan José Figueroa. El Directorio. E 07 y V 13/06/2019. 1.536,50. Aviso N° 224.736.



Aviso número 224833

**SUCESIONES / CARLOS ALBERTO IBAÑEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO IBAÑEZ, DNI N° 8.086.873, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.833.

Aviso número 224842

**SUCESIONES / COITIÑO DALMIRO JESUS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de COITIÑO DALMIRO JESUS DNI N° 3.513.502 y COITIÑO NORA DEL VALLE, DNI N° 10.014.823, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante, Secretaría, 05 de junio de 2019. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.842.

Aviso número 224811

**SUCESIONES / EDUVIGIS DOMINGA DIAZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de EDUVIGIS DOMINGA DIAZ, DNI N° 5.427.416, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.811.

Aviso número 224834

**SUCESIONES / ELBA MARGARITA VALLEJO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ELBA MARGARITA VALLEJO, D.I N° 6.244.330, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.834.

Aviso número 224813

**SUCESIONES / ENRIQUE ROLANDO SANDOVAL**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ENRIQUE ROLANDO SANDOVAL, DNI N° 18.566.483, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.813.

Aviso número 224848

**SUCESIONES / ESTELA DEL VALLE MEDICI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ESTELA DEL VALLE MEDICI (D.I. N° 11.064.693) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.848.

Aviso número 224845

**SUCESIONES / FRANCISCO ALFREDO SOLIS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores FRANCISCO ALFREDO SOLIS, DNI N° 7.049.554. cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 04 de junio de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.845.

Aviso número 224758

**SUCESIONES / LUIS DOMINGO PINTO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de LUIS DOMINGO PINTO (D.I. N° 7.090.868) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. E 10 y V 12/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.758.



Aviso número 224812

**SUCESIONES / LUIS ENRIQUE CARRIZO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LUIS ENRIQUE CARRIZO, DNI N° 10.556.061 cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.812.

Aviso número 224817

**SUCESIONES / MARTA ROSA MASCOFF**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARTA ROSA MASCOFF, DNI N° 6.634.330 y de CARLOS HECTOR MEDINA, DNI N° 7.071.326. cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 05 de junio de 2019. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.817.

Aviso número 224856

**SUCESIONES / MIGUEL ANGEL HERRERA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MIGUEL ANGEL HERRERA, DNI N° 11.707.128, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 22 de mayo de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.856.

Aviso número 224829

**SUCESIONES / RICARDO MAXIMO MEDINA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RICARDO MAXIMO MEDINA, DNI N° 18.478.370, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Dra. Maria Silvia Coronel, Secretaria. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.829.

Aviso número 224852

**SUCESIONES / SILVIA ISABEL BARRAZA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores SILVIA ISABEL BARRAZA D.I N° 12.318.528, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. E y V 12/06/2019. \$150. Aviso N° 224.852.

Numero de boletin: 29512

Fecha: 12/06/2019